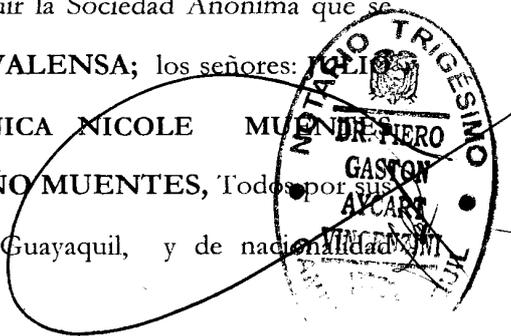


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE
COMPANIA AVICOLA VALENTINA GUAYAQUIL
S.A. AVIVALENSA.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$
1.600,00.-----
CAPITALSUSCRITO: US\$800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen los señores: **JULIO BOLIVAR PAREDES MIENTES**, de estado civil soltero, de profesión Tlgo. Administración, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la señorita: **MONICA NICOLE MIENTES ALVARADO**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la señorita: **ANDREA ESTEFANIA GUDIÑO MIENTES**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: AVICOLA VALENTINA S. A. AVIVALENSA; los señores: JULIO BOLIVAR PAREDES MIENTES, MONICA NICOLE MIENTES ALVARADO y ANDREA ESTEFANIA GUDIÑO MIENTES, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad**



1 ecuatoriana **SEGUNDA** : La Compañía que se constituye mediante este contrato se
2 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
3 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
4 continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
5 **DENOMINADA AVICOLA VALENTINA S. A. AVIVALENSA**
6 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
7 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
8 Compañía que se denominará: **AVICOLA VALENTINA S. A. AVIVALENSA**, la
9 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
10 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
11 por objeto dedicarse a : Importación, Exportación, Distribución, Comercialización,
12 Compra y Venta al por menor de toda clases de Productos Cárnicos tales como:
13 carne de res, carne de cerdo, carne de chivo, carne de borrego, hígado, corazón,
14 bofe, chuletas, todas clases de Embutidos, Carnes procesada, Fileteada y faenada
15 para el Consumo humano, 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o
16 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
17 financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de
18 cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta,
19 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos
20 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
21 repuestos en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase
22 de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y
23 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y
24 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros
25 eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de
26 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
27 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos
28 plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras,

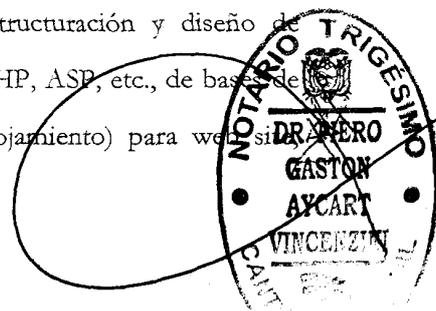
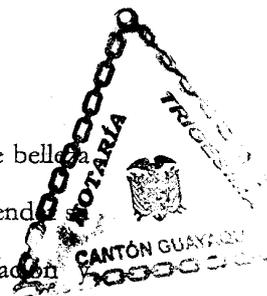
1 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
2 como de su materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades
3 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos,
4 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades
5 aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas
6 y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
7 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelanato, ó,
8 ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y
9 calzados en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y
10 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos
11 de ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de
12 hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica, artículos de
13 cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y
14 útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
15 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
16 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la
17 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
18 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de
19 bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
20 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos
21 , envasados o a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o
22 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos
23 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
24 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
25 equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros,
26 cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de
27 proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
28 6) dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de

1 automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la
2 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
3 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal
4 de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
5 repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor
6 de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
7 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9)
8 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
9 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques
10 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de
11 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
12 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización
13 de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de
14 ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
15 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
16 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo
17 para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o
18 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles,
19 rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta
20 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) mantenimiento de
21 acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para combatir
22 incendios , mangueras , uniformes, mascarás de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de
23 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de servicios portuarios
24 y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
25 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
26 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los
27 de terceros; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
28 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad,

1 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar
2 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **16)** A la actividad
3 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
4 representante de personas naturales y/o jurídicas; **17)** Se dedicará a través de terceros
5 a prestar servicios de asesoramiento de consultoría en el área jurídica, contable,
6 financiero, empresarial, inmobiliario; **18)** La promoción, explotación y producción de
7 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de
8 espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
9 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición
10 de cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de servicios de correo paralelo
11 courier; Admitir, receptor, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase
12 de correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,
13 por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y
14 entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se
15 reciba o expida por parte de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que
16 el paquete postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar
17 maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina, material de
18 papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros
19 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
20 actividades, **20)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
21 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
22 revistas de información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
23 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo
24 o de divulgación cultural; **21)** Construcción de toda clase de viviendas familiares o
25 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
26 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
27 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
28 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones

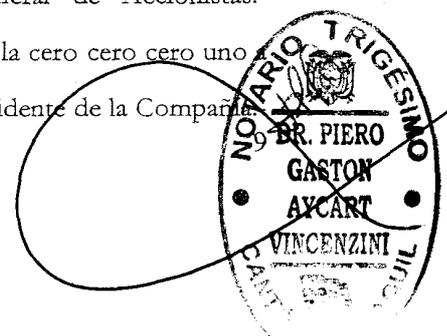
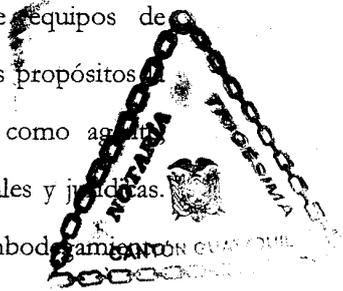
1 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
2 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
3 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización
4 de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22)
5 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
6 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
7 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
8 forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23)
9 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
10 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
11 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
12 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos,
13 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
14 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación
15 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
16 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
17 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase
18 de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos
19 de exportación e importación en general , con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27)
21 Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados , bobina de
22 papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
23 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
24 restaurantes, servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas,
25 cafeterías, servicio de katering, organización de banquetes, degustación, promoción
26 de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
27 mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de
28 implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda

1 clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza
2 y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo también extender
3 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación
4 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 31)
5 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación
6 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
7 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, en todas
8 las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
9 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
10 avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura
11 como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
12 automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
13 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios
14 de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección,
15 exploración, adquisición, explotación, de canteras, yacimientos, arenas de ríos,
16 fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus
17 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del
18 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo
19 de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
20 formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,
21 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
22 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)
23 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
24 domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta,
25 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
26 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
27 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de
28 datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para webs de



1 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta,
2 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
3 incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace,
4 suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
5 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,
6 así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
7 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
8 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
9 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
10 redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La
12 compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
13 telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también
14 vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
15 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos
16 servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea
17 en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-
18 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que
19 utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de
20 computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red
21 conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos entrantes y
22 salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
23 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
24 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá
25 dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e
26 internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil
27 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;
28 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos

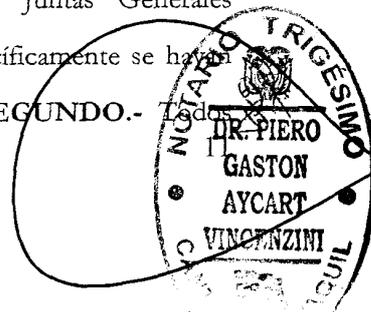
1 e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de
2 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos
3 compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente
4 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas.
5 Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embotellar, almacenar
6 y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a
7 la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43)
8 Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos
9 de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
10 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44)
11 Se dedicará a la organización de reservas de casería y pesca, agroturismo y otras
12 actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
13 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
14 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
15 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El
16 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a
17 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
18 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
19 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
20 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
21 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía
22 será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias
25 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
26 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
27 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno
28 la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.



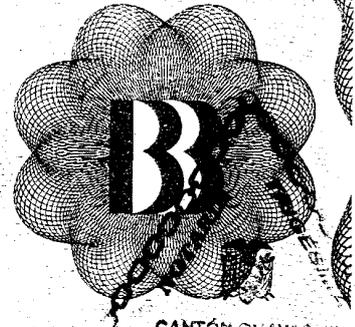
1 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
2 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
3 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
4 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
5 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
6 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
7 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
9 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
10 Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
11 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
12 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
13 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
14 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
16 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
17 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
18 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
20 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
22 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
23 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
24 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
25 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
26 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
27 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
28 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio



1 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
2 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
3 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
4 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
5 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General
6 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
7 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
8 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
9 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
10 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
11 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
12 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social
13 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
14 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
15 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
16 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
17 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
18 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
19 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
20 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas
21 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
22 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
23 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
25 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario
26 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
27 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
28 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todo



1 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
2 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
3 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
4 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
7 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
8 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
9 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
10 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
11 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
12 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
13 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
14 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
15 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
16 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
17 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
18 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,
19 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
20 la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
21 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
22 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
23 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
24 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno
25 o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
26 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones
27 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
28 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014186-6

CANTÓN GUAYAQUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GUDIÑO MIENTES ANDREA ESTEFANIA	\$40.00
MIENTES ALVARADO MONICA NICOLE	\$144.00
PAREDES MIENTES JULIO BOLIVAR	\$16.00
TOTAL	\$200.00

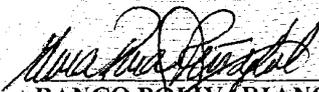
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7405001
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2012 4:24:59 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

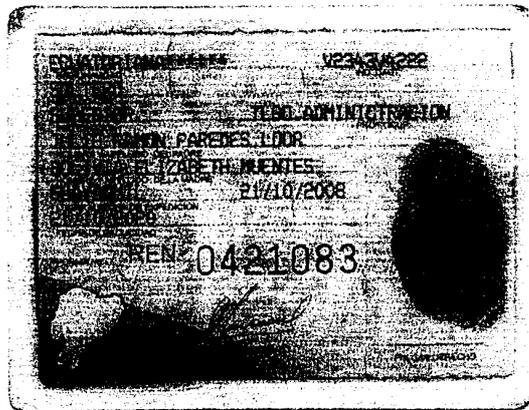
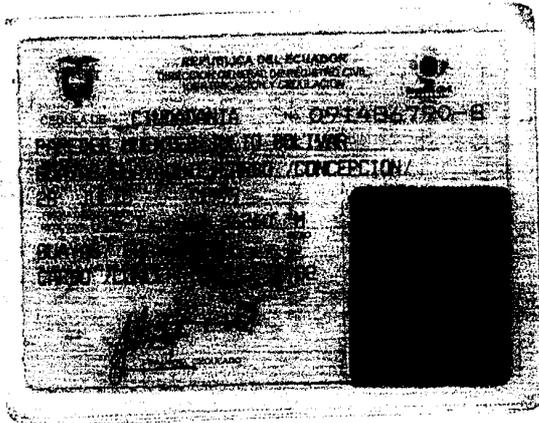
1.- AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

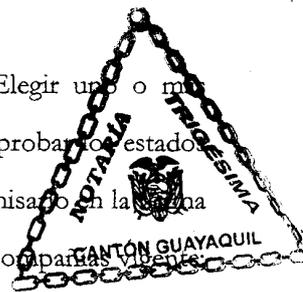
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



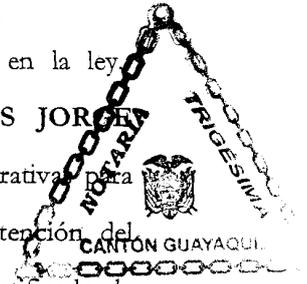
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
144-0230 NÚMERO 0914867908 CÉDULA
PAREDES MIENTES JULIO BOLIVAR
GUAYAS QUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
XIMENA XIMENA
PARROQUIA ZONA
Jose Paredes M'
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

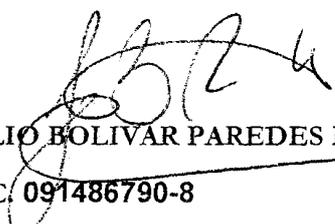
1 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
2 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
3 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
4 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías y en la forma
5 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
6 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
7 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
8 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
9 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
10 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a
11 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los
12 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de
13 la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes
14 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
15 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
16 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
17 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que
18 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
19 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
20 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
21 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
22 que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
23 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
24 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
25 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
26 de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
27 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
28 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los



1 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
2 actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
3 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
4 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá
5 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
6 la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
7 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
8 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente
9 General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
10 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los
11 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
12 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía
13 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
14 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**
15 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha
16 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor: **JULIO BOLIVAR**
17 **PAREDES MIENTES**, ha suscrito ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; la señorita: **MONICA**
20 **NICOLE MIENTES ALVARADO**, ha suscrito quinientas setenta y seis
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la
23 señorita: **ANDREA ESTEFANIA GUDIÑO MIENTES**, ha suscrito cuarenta
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
26 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por
27 el **BANCO BOLIVARIANO C.A.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
28 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años.

1 Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley
2 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE**
3 **GARZON HILL**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
4 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
5 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO C.A...**
7 f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**.- Registro once mil
8 ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
10 a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta
11 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
13 conmigo el Notario.- Doy fe.



14
15
16 
JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES

17 **C. C. 091486790-8**

C.V. 144-0230

18

19 *Nicole Muentes*
20 **MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO**

21 **C. C. 091729421-7**

C.V. 241-0062

22

23 
24 **ANDREA ESTEFANIA GUDIÑO MUENTES**

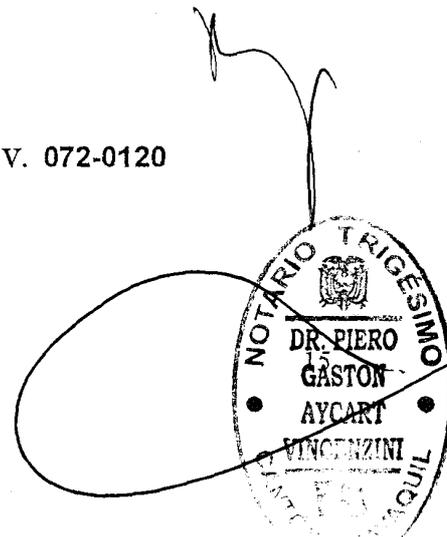
25 **C. C. 092549051-8**

C. V. 072-0120

26

27

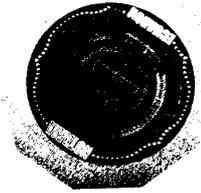
28



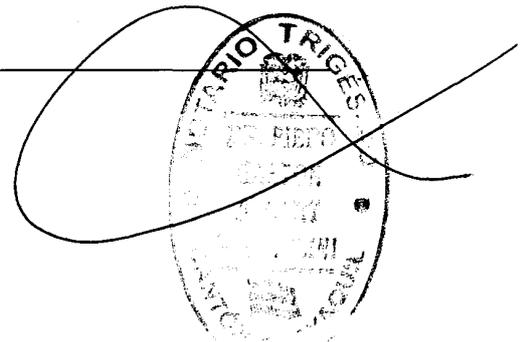
Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, en fe de esta
confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVICOLA VALENTINA S.A.
AVIVALENSA, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil, el dos de Febrero del dos mil doce. Doy Fe-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

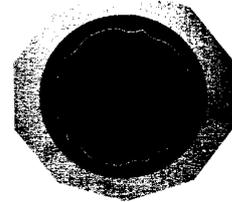
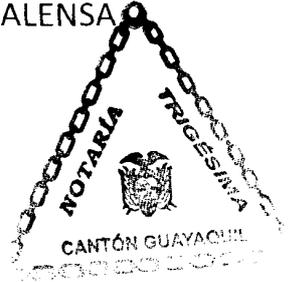


TR.



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA, OTORGADA EL 25 DE ENERO DEL 2.012, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.II.DJC.G.12.0001125, APROBADA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE FECHA 9 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DEL 2.012.

Dr. Piero Gaston Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.154
FECHA DE REPERTORIO:14/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:09:02

Nº 199270

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001125, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirector Jurídico de Concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 9 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA**, de fojas 27.154 a 27.177, Registro Mercantil número 4.584.

ORDEN: 15154



\$

REVISADO POR: *[Signature]*



Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0011321

Guayaquil,

28 MAY 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AVICOLA VALENTINA S.A. AVIVALENSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL